



Resolución Gerencial General Regional N° 217 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 JUN. 2022

VISTOS:

El Informe N°095-2022-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N°166-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°304-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°2282-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°0999-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°773-2022-GRC/GAJ, de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0103-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de enero del 2019, se resuelve: "ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Médico Cirujano LORENZO LUIS MAMANI CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°337-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre del 2021, se resuelve: "ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Médico Cirujano KEYLA CAROLINA ALVAREZ HUAMBACHANO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao".

Que, mediante Informe N°095-2022-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 22 de febrero de 2022, la Dirección Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa a la Dirección Regional de Salud del Callao, que hará uso de seis (06) días de sus vacaciones del periodo 2022, por problema de índole personal y familiar, a partir del 02 al 07 de marzo del 2022, manifestando que su despacho ha visto por conveniente proponer a la Médico Cirujano KEYLA CAROLINA ALVAREZ HUAMBACHANO, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Memorando N°166-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de marzo de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la solicitud presentada por el Médico Cirujano LORENZO LUIS MAMANI CASTILLO, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, indicando que lo solicitado es un derecho que le asiste al servidor, por lo que, propone encargar a la Médico Cirujano KEYLA CAROLINA ALVAREZ HUAMBACHANO, como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el tiempo que dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 304-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 22 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, es de conclusión que, la servidora propuesta cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico y que se cumple con sustentar la eficacia anticipada, por lo que, corresponde se emita el acto administrativo que formalice la encargatura;

Que, con Oficio N°2282-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 04 de mayo del 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora Médico Cirujano



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
10 JUN. 2022

KEYLA CAROLINA ALVAREZ HUAMBACHANO, para que, en adición a sus funciones, desempeñe el cargo, con eficacia anticipada del día 02 al 07 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N°0999-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de mayo del 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N°096-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, elaborado por el especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual señala que la Dirección Regional de Salud del Callao, comunica que se ha encargado al Médico Cirujano KEYLA CAROLINA ALVAREZ HUAMBACHANO, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el uso físico de vacacional del Médico Cirujano LORENZO LUIS MAMANI CASTILLO, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del día 02 al 07 de marzo de 2022, quien a tenor de lo expresado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la DIRESA, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que la saliente de vacaciones, recomendando se derive al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N°773-2022-GRC/GAJ, de fecha 09 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye que es procedente materializar la encargatura de la Médico Cirujano KEYLA CAROLINA ALVAREZ HUAMBACHANO, en las funciones como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada del 02 al 07 de marzo de 2022, en atención a lo sustentado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Es así que el citado Manual de Desplazamiento de Personal ha previsto dos tipos de encargo: "i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a la licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicios";

Que, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidades directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimo estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 10 JUN. 2022

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada del día 02 al 07 de marzo de 2022; a la Médico Cirujano KEYLA CAROLINA ALVAREZ HUAMBACHANO, las funciones como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional del Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

.....
M.G. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 JUN. 2022